De: Oncina Regional 04 - Coquimbo Concina.coquimbo@sma.gob.ci>
Enviado: martes, 9 de abril de 2024 9:36
Para: Oficina De Partes Coficinadepartes@sma.gob.cl>

Asunto: RV: REPOSICIÓN Rol D-021-2023

Estimados esta respuesta es para Nivel Central.

Saludos

Oficina Regional Coquimbo Superintendencia de Medio Ambiente

De: Carolina Canedo

Enviado el: lunes, 8 de abril de 2024 11:55

Para: Oficina Regional 04 - Coquimbo <oficina.coquimbo@sma.gob.cl>

CC: Denisse Corrotea Cárdenas Cristian Aray

Asunto: Re: REPOSICIÓN Rol D-021-2023

Buenas tardes, adjunto Mandato Judicial, cumpliendo lo ordenado en resolución exente N° 446 SMA 2024, que adjunto.

El vie, 9 feb 2024 a la(s) 6:40 p.m., Carolina Canedo

escribió:

Buenas tardes, junto con saludar, adjunto Recurso de Reposición en contra de resolución $Exenta N^{\circ} 151$ de 2024, que se interpone dentro de plazo. Solicito acusar recibo

Carolina Canedo Cortés Abogada

> Carolina Canedo Cortés Abogado

Fono



Notario La Serena Ruben Reinoso Herrera

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e integra de MANDATO JUDICIAL SOCIEDAD PASTELERIA EL GUIORDO LIMITADA - A - CRISTIAN HERNAN ARAYA OJEDA Y CAROLINA CANEDO CORTÉS otorgado el 08 de 02 de 2024 reproducido en las siguientes paginas.

Repertorio Nro: 687 - 2024.-

La Serena, 08 de Febrero de 2024.-





Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456951108.- Verifique validez en

http://fojas.cl/d.php?cod=not71rreinosh&ndoc=123456951108.- .-

CUR Nro: F098-123456951108.-

Reason: Ruben Reinoso Herrera Location: La Serena - Chile

RUBEN REINOSO HERRERA

NOTARIO PÚBLICO 4° NOTARIA LA SERENA



REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS PRIMER BIMESTRE 2024 ² REPERTORIO Nº687-2024.-

MANDATO JUDICIAL

SOCIEDAD PASTELERIA EL GUIORDO LIMITADA

- A -

CRISTIAN HERNAN ARAYA OJEDA

Y

CAROLINA CANEDO CORTÉS

10

11

12

13 14

15

16 17

18 En LA SERENA, REPUBLICA DE CHILE a ocho de Febrero del año dos mil veinticuatro, ante mí, GONZALO OÑATE MIRANDA, Abogado, Notario

²⁰ Suplente de la Cuarta Notaría de La Serena, del titular don Rubén Reinoso

Herrera, designado por Decreto económico sin número de fecha uno de

Febrero del presente año del **Segundo Juzgado** de Letras de La Serena, ²³ protocolizado al final de este Registro con fecha dos de Febrero del año dos

mil veinticuatro bajo el repertorio número quinientos noventa y dos con

oficio en Avenida el Santo, numero mil doscientos cuarenta, local uno,

²⁶ Edificio Soho, La Serena, comparece: Don **NELSON ENRIQUE NAVEA TAPIA**,

chileno, soltero, empresario, cedula nacional de identidad número



en representación de la SOCIEDAD PASTELERIA EL

³⁰ **GUIORDO LIMITADA,** Rol Único Tributario número setenta y siete millones



4ª NOTARIA LA SERENA | Dirección: Avenida el Santo #1240



erojas-00041136

doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta guion seis (77.268.4606), ambos domiciliados en Avenida Cuatro esquina número cincuenta y seis,
ciudad y comuna de La Serena, en adelante también "el mandante", mayor
de edad, quien acredita su identidad con la respectiva cédula de identidad y
exponen: Que por este acto viene en otorgar mandato judicial amplio al
Abogado habilitado para el ejercicio de la profesión don CRISTIAN HERNAN

ARAYA OJEDA, cédula nacional de identidad número

y a la abogada doña

CAROLINA CANEDO CORTÉS, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en

11 Eduardo de la Barra doscientos noventa y uno La Serena, para que lo representen en todos juicios de cualquier clase o naturaleza que sea y que actualmente tenga pendiente o le ocurra en lo sucesivo, con la especial 14 limitación de no poder contestar nuevas demandas ni ser emplazado en gestión judicial alguna por su mandante sin previa notificación personal del compareciente. Al efecto, se confieren al mandatario las facultades indicadas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil las que se dan por expresamente reproducidas una a una, especialmente las 19 facultades de demandar, iniciar cualquiera otra especie de gestiones 20 judiciales, así sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa, reconvenir, contestar reconvenciones, desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, previo emplazamiento personal al mandante, absolver posiciones, renunciar a los recursos o términos legales, 24 transigir, comprometer, aprobar convenios y especialmente la de percibir. En el desempeño del mandato el mandatario podrá representar al mandante en 26 todos los juicios o gestiones judiciales, en que tenga interés actualmente o lo tuviere en lo sucesivo, y así intervenga el mandante como demandante o demandado, tercerista, coadyuvante o en cualquier otra forma hasta la completa ejecución de la sentencia.- Además se faculta para representar al mandante ante cualquier persona natural o jurídica, autoridades



Pag: 3/5

RUBEN REINOSO HERRERA

NOTARIO PÚBLICO 4º NOTARIA LA SERENA



administrativas, fiscales y semifiscales, especialmente ante el Servicio de Impuestos interno y Tesorería General de la Republica. Todo previa aprobación de la mandante - Además podrá nombrar abogados patrocinantes, delegar en todo o parte el presente mandato y reasumirlo las veces que así lo requiera. La personería de don NELSON ENRIQUE NAVEA TAPIA, para actuar en representación de la sociedad SOCIEDAD PASTELERIA EL GUIORDO LIMITADA, consta en escritura de fecha catorce de noviembre de dos mil tres, otorgado en la Notaria de la ciudad de Coquimbo, servida por don Mariano Torrealba Ziliani; instrumento que no se inserta por ser conocido de los comparecientes y del Notario que autoriza.
Leída, conforme al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, firma y estampa su impresión digito pulgar derecha.- Se otorga copia.- Doy fe.-

14

17

19

20

2.2

2 3

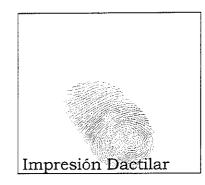
2.5

26

2.7

28

Firma



NELSON ENRIQUE NAVEA TAPIA

Cedula:

p.p sociedad pasteleria el guiordo limitada

ANOTADA EN EL REPERTORIO N°687-2024.-

Derechos

\$ \$ \infty \i

14 2201





4ª NOTARIA LA SERENA | Dirección: Avenida el Santo #1240







Pag: 5/5



Certificado 123456951108 Verifique valide http://www.foja